

visto: Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la aprobación de las reformas introducidas al Estatuto Social de la "Fundación Jama" con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro), y

CONSIDERANDO:

Que, atento los términos de los Dictámenes N° 048-DPAF-25 y N° 084-DPAF-25 emitidos al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 61/61vta. y 63/63vta.), proceda dictar el acto administrativo de rigor;
por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la FUNDACION JAMA, con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro), cuyo texto ordenado que consta de dieciocho (18) Artículos, y con Escritura Publica N° 127/2025 del Registro Notarial N° 14 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 55 a 60vta. de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

CONSEJERO PRESIDENTE DEL PODER EJECUTIVO
VIRREY DE CASINTE



EL GOBERNADOR
GOBERNADOR

D. NORRINO M. ALVAREZ GARCIA
V. M. de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo

JOSE REINALDO CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO